

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 13.486-64: Secretaria señor Llaguno.—Colegio de Ingenieros de Montes contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 20 de noviembre de 1963, que desestimó recurso formulado contra acuerdo de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 7 de septiembre de 1963, que confirmó en apelación la convocatoria hecha por la Comisión de Aguas del Júcar.

Pleito número 13.944-64: Secretaria señor Llaguno.—Doña Paloma Escrivá de Romani y Morenes contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 28 de enero de 1964, sobre notificada en 1 de febrero siguiente, que desestimó reposición interpuesta contra la Orden de 22 de octubre de 1963, sobre inscripción de un aprovechamiento de aguas públicas para riego y usos domésticos, derivados del arroyo de Fuenlabrada.

Pleito número 13.918-64: Secretaria señor Llaguno.—Don Martiniano Fernández Fernández contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 2 de noviembre de 1963, sobre dictada en expediente 347-63 de la Subsecretaría, Sección Recursos, por la que desestimó el de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Dirección General de Transportes Terrestres de 8 de agosto de 1963, denegatorio de solicitud de automóvil para presentar proyecto de servicio regular de transportes de viajeros por carretera entre Castrocalbón y el kilómetro 35 de la carretera 133 como hijuela de Truchas a La Bañeza.

Pleito número 13.739: Secretaria señor Llaguno.—Don Antonio Ordóñez Araujo contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (D. G. Impuestos) en 20 de noviembre de 1963, sobre declaración de competencia del Jurado Provincial de la Renta de Madrid para el año de 1959.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 8 de abril de 1964.—El Secretario Decano (ilegible).—2.994-E.

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Santodomingo

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 12.351.—«Contax, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 11 de junio de 1963, sobre la desestimación de los recursos de reposición inter. c/ concesiones marcas números 381.918 y 381.919, «Queliter».

Pleito número 12.760. — «The Coca-Cola, Co.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 11 de julio de 1963, sobre concesión de la marca número 364.787, «Colatuky».

Pleito número 13.257.—Don Cándido Santos Martínez y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 8 de noviembre de 1963, sobre reglamentación trabajo personal extractor aceite Empresa «Prodt. Algodón Nal., S. A.».

Pleito número 12.978.—«Monte Piedad y Caja Ahorros Ronda» contra resolución

expedida por el Ministerio de Trabajo en 31 de agosto de 1963, sobre acta por falta pago Seguros sociales y Montepío Laboral, productor don Jerónimo Mombian Lasaga.

Pleito número 12.863.—«Laboratorios Ferré R., S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 16 de julio de 1963, sobre denegación marca número 365.125.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de abril de 1964.—El Secretario Decano (ilegible).—3.180-E.

*

Pleito número 13.215.—«Parque Davis, Co.» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria, sobre concesión marca internacional número 226.210, «Benzanide».

Pleito número 13.520.—«Nivelcampo. Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 13 de enero de 1964, sobre trabajos nivelación y desfonde terrenos mecánicos Agrupaciones zonas B) Cáceres y C) Alto Aragón.

Pleito número 13.433.—Don Vicente Montero Domper contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 18 de noviembre de 1963, sobre sanción de 15.000 pesetas.

Pleito número 13.417.—Doña Francisca Murcia Serrano contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 23 de octubre de 1963, sobre deslinde y amonajamiento «Cañada Real de Andalucía».

Pleito número 13.597.—«La Cruz, Minas y Fundiciones Plomo, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 29 de noviembre de 1963, sobre Convenio Colectivo Sindical.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de abril de 1964.—El Secretario Decano (ilegible).—3.179-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

JAEN

Don Juan Ruiz Rico, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 31 de 1962, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Dieselcar, Sociedad Anónima», contra don Miguel Maldonado Maldonado, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Amalia Fernández Maldonado, a la que se notificó la existencia del procedimiento por haberse trabado embargo en bienes inmuebles pertenecientes a la sociedad de gananciales; él, industrial, y ella, sus labores, y vecinos de Castell de Ferro, en reclamación hoy de 138.188 pesetas, resto de 475.688 pesetas, porque se despachó la ejecución, en cuyos autos se embargó y se saca a pública subasta por primera vez y tipo de tasación los bienes inmuebles siguientes:

Una casa compuesta de tres cuerpos de alzada, sobre superficie de ochocientos treinta y cinco metros cuadrados, en donde existe instalado un hotel nombrado «Miramar», situado en el cerro llamado del Castillo, pago del Sotillo, término de Gualchos, en su anejo de Castell de Ferro, compuesto de tres plantas distribuidas en treinta y siete habitaciones, seis cuartos de baño, dos comedores, tres almacenes y una bodega. Linda todo, derecha e izquierda, entrando, terrenos de don Fulgencio Espá Gil de Tejada, y espalda, las arenas del mar, dando su frente a la carretera de Málaga a Almería, mirando al Norte. Valorado pericialmente en la cantidad de 3.500.000 pesetas.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se ha señalado el día 20 de junio próximo y hora de las once de la mañana, anunciándose su celebración por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, y se fijarán en los tablones de anuncios de este Juzgado y en del Juzgado a que pertenezca el lugar en que radican los bienes, es por así exigirlo el artículo 1.495 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar:

Primero.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Jaén a 25 de abril de 1964.—El Secretario (ilegible).—2.288-C.

MADRID

Don Juan de Dios Giménez Molina, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que por auto del día de hoy, dictado en expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Agrícola Mercantil, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, y representada por el Procurador don Gonzalo Castelló y Gómez Trevijano, ha sido declarada la expresada Entidad en estado legal de suspensión de pagos y la insolvencia provisional, en atención a aparecer del balance y Memoria presentados por los Interventores, que el activo de la misma es de 25.682.963,75 pesetas y el pasivo de 10.998.638,06 pesetas.

Al propio tiempo se hace saber que la Junta general de acreedores ha sido se-

ñalada para el día tres de junio próximo, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso de la casa número uno de la calle General Castaño, de esta capital, en cuya Secretaría están de manifiesto las actuaciones a los acreedores, lo que se anuncia por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Juan de Dios Giménez Molina.—El Secretario (ilegible). 3.339-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número seis, se tramitan autos ejecutivos a instancia del Procurador señor Delicado en nombre de don Francisco López Gaviño, contra don Francisco Olivillos Padilla, sobre pago de pesetas, en los que se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez señor Salcedo.—Madrid, veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Dada cuenta; proveyendo al escrito del Procurador señor Delicado, de fecha 21 del actual, en cuyo contenido se han ratificado los interesados antes de acordar lo procedente en orden a lo solicitado, hágase saber al demandado don Francisco Olivillos Padilla, la cesión y subrogación que trata de verificar en este procedimiento el actor don Francisco López Gaviño, a favor de doña María del Carmen Varela Romero, respecto al crédito que el primero ostenta en este procedimiento, a fin de que dentro del término de diez días alegue lo que al derecho de su parte interese acerca de tal cesión y subrogación, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe. Salcedo.—Ante mí, P. S. Pedro Garcés.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco Olivillos Padilla, mediante a desconocerse su actual paradero y domicilio, expido la presente cédula que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—2.366-C.

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de Madrid, por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito de la Construcción, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra «Inmobiliaria Roiz, S. A.», sobre reclamación de 847.633,95 pesetas, importe del principal y de los intereses vencidos; en los cuales por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas que a continuación se dirán, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince del próximo mes de junio y hora de las doce de su mañana.

Fincas:

Urbana.—En Barajas, hoy Madrid. Finca decimotercera. Bloque número ciento treinta y uno del plano general de Urbanización; el solar o parcela que lo sustenta, es de forma rectangular y mide treinta y cuatro metros veinticinco centímetros por catorce metros; o sea, cuatrocientos setenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados. Está rodeado de terreno de la finca matriz, propia de Inmobiliaria Roiz, Sociedad Anónima, destinado al Norte, a calle por donde se entra a sus dos casas; el Este, o zona de

acceso y tras ella la parcela y bloque número ciento treinta y dos; al Sur, amplia zona de acceso, y al Oeste, con calle dentro de esta parcela se está construyendo un bloque con cuatro fachadas de ladrillo visto, sobre una superficie rectangular de veintiocho metros por ocho metros, o sea, doscientos veinticuatro metros cuadrados. Se compone de dos conjuntos iguales de tres plantas, cada uno de los cuales presenta escalera abierta al exterior en el centro de la crujía, a la cual dan dos viviendas por planta, de manera que el bloque tiene doce viviendas en total. Se entra a las escaleras por la fachada Norte, y las viviendas dan a dos fachadas, y constan cada una de ellas, de vestíbulo, cuarto de aseo, cocina-comedor, tres dormitorios y tendedero. Sale esta finca a subasta por importe de setecientos sesenta y nueve mil ochenta y ocho pesetas con ochenta y un céntimos, pactado a tal fin en la escritura de préstamo.

Urbana.—En Barajas, hoy Madrid. Finca decimoquinta. Bloque número ciento treinta y tres del plano general de Urbanización. El solar o parcela que lo sustenta es de forma rectangular, mide treinta y cuatro metros veinticinco centímetros por catorce metros, con un pequeño chaflán en el lindero Norte, o sea, cuatrocientos setenta y siete metros ochenta y un decímetros cuadrados, está rodeado de terreno de la finca matriz, propio de «Inmobiliaria Roiz, Sociedad Anónima», destinado: al Norte, chaflán a calle; al Nordeste y Este, acceso, y tras él, la parcela y bloque ciento treinta y cuatro; al Sur, fondo de calle, y al Oeste, acceso por donde se entra a sus dos casas y tras él, parcela ciento treinta y dos. Dentro de esta parcela está construyéndose un bloque con cuatro fachadas de ladrillo visto, sobre una superficie rectangular de veintiocho metros por ocho metros, o sea, doscientos veinticuatro metros cuadrados. Se compone de dos conjuntos iguales de tres plantas, cada uno de los cuales presenta escalera abierta al exterior en el centro de la crujía delantera, a la cual dan dos viviendas por planta, de manera que el bloque tiene doce viviendas en total. Se entra a las escaleras por la fachada Oeste y las viviendas dan a dos fachadas y constan cada una de ellas de vestíbulo, cuarto de aseo, cocina-comedor, tres dormitorios y tendedero. Sale esta finca a subasta por importe de setecientos sesenta y nueve mil ochenta y ocho pesetas con ochenta y un céntimos, pactado a tal fin en la escritura de préstamos.

Urbana.—En Barajas, hoy Madrid, kilómetro 11 de la carretera de Madrid a Barcelona. Finca décima, bloque 221 del plano general de Urbanización. El solar o parcela que lo sustenta es de forma rectangular, mide treinta y cuatro metros veinticinco centímetros por catorce metros, o sea, cuatrocientos setenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados, está rodeado de terreno de la finca matriz, propia de «Inmobiliaria Roiz, S. A.», destinado al Norte, a amplia zona de acceso; al Este, zona de acceso y tras ellas las parcelas o bloque doscientos once, y al Oeste, a calle por donde se entra a sus dos casas, y tras ella la parcela y bloque ciento quince. Dentro de esta parcela está construyéndose un bloque con cuatro fachadas de ladrillo hueco doble, enfoscado y pintado con pintura impermeabilizante sobre una superficie rectangular de veintiocho metros por ocho metros, o sea, doscientos veinticuatro metros cuadrados. Se componen de dos conjuntos compuestos de tres plantas, cada uno de ellos lleva una escalera abierta a la que dan dos viviendas por planta, de manera que el bloque tiene doce viviendas en total. Se entra a la escalera por la fachada Oeste y las viviendas dan a las dos fachadas y constan cada una de ellas de vestíbulo, cuarto de aseo, cocina-comedor y tres dormitorios y tendedero. Sale esta finca a subasta por importe de setecientos sesenta y nueve mil ochenta

y ocho pesetas con ochenta y un céntimos, pactado a tal fin en la escritura de préstamo.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo de la finca o fincas por las cuales deseen hacer posturas. Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—3.353-3.

Por el presente, y a los efectos prevenidos en el artículo mil cuarenta y dos y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número doce, y a nombre de doña María del Pilar de San Román San Felipe, asistida de su esposo don José Melara Rangel, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre don José San Román Vicente, natural de Valdeprados, provincia de Segovia, hijo de Román y de Juana, vecino que fué de esta capital y su calle de Andrés Mellado, número 18, y que según consta en dicho expediente murió en acción de guerra el día diez de julio de mil novecientos treinta y siete.

Madrid, cuatro de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible). Visto bueno: El Juez de Primera Instancia número doce (ilegible).—1.885-C. y 2.ª 5-5-1964

En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos de procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre de don Emilio Alvarez Rodríguez, contra don Francisco José López Martín y don Vicente Roma Pérez, en relación de un préstamo hipotecario de 290.000 pesetas, intereses y costas, dado con garantía de la siguiente:

Finca urbana.—Casa en construcción, señalada con el número 61 de la calle de Navas del Rey, en esta capital. Constará de cuatro plantas: baja, primera, segunda y tercera, distribuidas la casa en cuatro locales comerciales y dos viviendas, y las tres superiores en tres viviendas por planta, con un total, por tanto, de once viviendas de renta limitada subvencionadas y cuatro locales comerciales. El solar tiene una superficie de 258 metros 23 decímetros cuadrados, de los que se están edificando en la planta baja 191 metros 91 decímetros cuadrados, y en cada una de las tres superiores 166 metros 28 decímetros cuadrados, destinándose el resto a patios, y linda: por su frente o fachada, en línea de 15 metros 19 centímetros, con la expresada calle de Navas del Rey; por la derecha entrando, en línea de 17 metros, con finca de doña María López Guardia; por el fondo, en línea de 15 metros 19 centímetros, con terrenos propiedad de herederos de don Vicente Cantos, y por la izquierda, en línea de 17 metros, con resto de la finca de donde fué segregado el solar que ésta ocupa.

Inscrita la hipoteca al folio 768 del archivo 433 de la Sección 2.ª folios 222 y 223, finca 16.597, inscripciones 3.ª y 4.ª

En dichos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la expresada finca, habiéndose señalado para la celebración del acto el día 12 de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número 1 de la calle General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de 600.000 pesetas, pactado en la escritura, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual o por lo menos, el 10 por 100 del tipo de subasta, y que el resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días de la aprobación del mismo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes preferentes y anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, se expide el presente en Madrid a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Magistrado-Juez (ilegible).—2.237-C.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera instancia número 25 de Madrid, en autos ejecutivo sumario promovidos por doña Concepción Colilla Vaquero, contra don Orestes Jiménez Jiménez, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta las siguientes fincas:

1. Tierra de seis fanegas y seis celemines o cuatro hectáreas. Linda: Norte, Concepción González Gómez; Sur, la finca siguiente; Este, zanja de la Cerrada, y Oeste, la del Barranquillo. Según reciente medición, la finca tiene ocho fanegas y media. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de los Infantes, tomo 1.028, libro 20, finca número 1.800. inscripción segunda.

2. Tierra igual que la anterior en término de Terrinches, de haber diez fanegas o seis hectáreas y cuarenta y cuatro áreas. Linda: Norte, la finca antes descrita, Matilde Concepción González; Sur, carretera de La Puebla del Príncipe; Este, Joaquín Jiménez, y Oeste, zanja del Barranquillo. Según reciente medición, esta finca tiene una superficie de doce fanegas y media, existiendo en esta superficie un motor, dos pozos. Inscrita en el mismo Registro que la anterior, tomo 1.028, folio 169, finca número 1.806.

3. También en término de Terrinches, tierra de seis fanegas de puño, equivalentes 3 hectáreas, 86 áreas y 37 centiáreas de tierra para cereales, en el sitio Cerro Cubillo. Linda: Norte, el señor Jiménez Jiménez; Este, Juan Vicente González; Sur, Vicente Pérez y Rosa Castillo; Oeste, Angel Jiménez y Venancio Jiménez. Inscrita en el mismo Registro, tomo 949, libro 28, folio 233 vuelto, finca número 1.595.

4. En el mismo término, tierra de dos fanegas de marco real, equivalente a una hectárea, 28 áreas y 79 centiáreas de tierra arrial a pastos, en el sitio Cerro Cubillo. Linda: Norte, Rosa Castillo; Este, Gabriela García; Sur, Orestes Jiménez, y Oeste, Vicente Parra. Inscrita en el mis-

mo Registro, tomo 949, libro 28, folio 241. finca número 1.599, inscripción sexta.

5. Tierra en el mismo término que las anteriores, sitio de la Barca, de tres fanegas o 1 hectárea, 93 áreas y 19 centiáreas. Linda: Norte, carretera de Puebla del Príncipe; Sur, el camino real. Este, tierra de José Joaquín Pozo, y Oeste, otra de Saturnino del Pozo. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, tomo 1.002, folio 182. finca número 1.688 inscripción tercera.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día 30 de junio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirán de tipos los fijados expresamente en la escritura de préstamo, que son los siguientes:

Para la finca número 1. la cantidad de 160.000 pesetas.

Para la finca número 2. la cantidad de 240.000 pesetas.

Para la finca número 3. la cantidad de 96.000 pesetas.

Para la finca número 4. la cantidad de 32.000 pesetas.

Para la finca número 5. la cantidad de 72.000 pesetas

2.ª No se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

4.ª Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin poder exigir ninguna otra.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).—3.276-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintiuno de esta capital, en los autos promovidos por doña Antonia Narváez Huertas, contra su esposo, don Alfonso del Mazo Utrera, sobre medidas relacionadas con mujer casada, se ha acordado notificar a don Alfonso del Mazo Utrera, de ignorado domicilio y paradero, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de dicho Juzgado y publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, el auto dictado en mencionados autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto.—Madrid, 15 de abril de 1964.—S. S. I. por ante mí, el Secretario dijo: Se decreta la separación provisional de los esposos doña Antonia Narváez Huertas y don Alfonso del Mazo Utrera; y se acuerda que la esposa continúe residiendo en el domicilio de sus padres, paseo de Yeserías, número 61, por no existir vivienda común; que la hija menor del matrimonio, Mercedes Mazo Narváez, quede en poder de la esposa, y que don Alfonso del Mazo Utrera satisfaga a su esposa mensualmente, y por adelantado, la suma de 750 pesetas, que se señalan como alimentos

para la esposa y la hija del matrimonio.—Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintiuno de esta capital: doy fe.—Carlos de la Cuesta.—Ante mí.—H. Bartolomé.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a don Alfonso del Mazo Utrera, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», se firma el presente en Madrid a 24 de abril de 1964. El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia número veintiuno, Carlos de la Cuesta.—3.312-E.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintiuno de esta capital, en los autos incidentales promovidos por doña Antonia Narváez Huertas, contra el señor Abogado del Estado el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, y don Alfonso del Mazo Utrera, esposo de la demandada que se encuentra en ignorado paradero: sobre declaración de pobreza de la primera para litigar en autos de medidas relacionadas con mujer casada, contra su referido esposo, se ha acordado emplazar, entre otros, al mencionado don Alfonso del Mazo Utrera, por su ignorado domicilio y paradero, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de mencionado Juzgado y publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los mencionados autos, personándose en forma y conteste la demanda que se ha admitido a trámite, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, habiéndose acordado que las copias simples de la demanda y documentos a dicho demandado relativas queden en Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento a don Alfonso del Mazo Utrera, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», se firma el presente en Madrid a 24 de abril de 1964.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia número veintiuno, Carlos de la Cuesta.—3.313-E.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario con sujeción al artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, a instancia del Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de «Financiera Venta Vehículos, S. A.», contra don José Martínez Cabañero y don Ricardo Sainz Ruiz, sobre reclamación de cantidad—cuantía superior a 250.000 pesetas—en cuyo procedimiento he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta sin sujeción a tipo por término de diez días de antelación, el hipotecado consistente en un automóvil marca «Pegaso» matrícula M-254.273, que se describe en la escritura de constitución de hipoteca de que se trata, para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se señala el día 5 de junio próximo y hora a las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 15 por 100 de la suma de 682.000 pesetas, que sirvió de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro de Hipoteca Mobiliaria de Madrid se hallan de manifiesto en Secretaría a los efectos determinados en la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria de 16 de diciembre

de 1954. Se hace constar que el vehículo de referencia se halla depositado en la calle Cáceres, 39, de esta capital.

Madrid, 24 de abril de 1964.—El Secretario (ilegible).—2.316-C.

Por el presente se hace público, que por auto dictado en el día de la fecha por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 24 de esta capital, ha sido declarado en estado legal de quiebra necesaria, el comerciante de esta plaza don Tomás Villalba Navarro, dedicado al negocio de almacenista de vinos, con establecimiento abierto en la calle de Arango, número 2, de esta capital, previniéndose que nadie haga pagos al referido quebrado, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados si no lo verifican al depositario don Gustavo Levenfeld Spencer, domiciliado en la calle Núñez de Balboa, número 14, y que aquellas personas que posean bienes o pertenencias del citado quebrado hagan manifestación de ello, bajo pena de considerarlas comprendidas en los supuestos que determinan el artículo 893 del Código de Comercio.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 27 de abril de 1964.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).—3.316-3.

MÉRIDA

Don Benito Martínez Sanjuán, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mérida y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 36 del corriente año, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del «Banco Exterior de España, S. A.», contra don Antonio Crespo Ledo, que se encuentra en ignorado paradero, sobre cobro de 30.000 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos y para garantizar dichas responsabilidades se embargó con fecha 22 de abril actual y como de la propiedad de dicho demandado y sin necesidad de previo requerimiento en atención a su ignorado paradero, una tierra de secano plantada de olivos al sitio «Cerro de los Frailes», término de San Pedro de Mérida, de cabida una fanega o sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, linda: Saliente, Pedro Valhondo; Mediodía, Francisco Porro; Poniente, Francisco Silos, y Norte, Francisco Palomino y Aurelia Alvarez, y por medio del presente se le cita de remate para que en término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si hubiere de convenirle, personándose en forma por medio de Procurador y con el apercibimiento que de no hacerlo se le declarará constituido en rebeldía.

Mérida a 24 de abril de 1964.—El Secretario (ilegible).—3.318-3.

PUENTEDEUME

Por el presente, se hace público: Que por este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Francisco Chao Vizoso, nacido en Barallobre, en 1871, a instancia de doña Carmen Chao Anca, a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Puente deume a 18 de abril de 1964.—El Juez, César González Mallo. El Secretario, José R. Díaz.—2.219-C.

1.ª 5-5-1964

SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4.

En virtud de lo resuelto en el procedimiento sumario hipotecario instado por doña Concepción Pérez Ortiz, asistida de

su marido, contra don Jose Joaquín Pérez Riquel y doña Teodora Riquel Sánchez, se sacan a pública subasta, por término de veinte días y tipo de su tasación, las cinco fincas hipotecadas que a continuación se describen: las tres primeras, de la propiedad del señor Pérez Riquel, y las dos últimas, de la de doña Teodora Riquel.

Finca 1.ª—A) Bodega en la calle Coronel Aranda, números 23 y 25 de gobierno de la villa de Rociana. Linda: por la derecha de su entrada, con otra de los herederos de don Manuel Pérez Parra; izquierda, don Manuel Martín Gómez, y por el fondo, Teodora Riquel Sánchez y José López López. Su medida superficial no consta, teniendo instalada la maquinaria adecuada para la elaboración de vinos. Tasación: 180.000 pesetas.

Finca 2.ª—B) Casa situada en la villa de Rociana, calle López Antúnez, número 21 de gobierno, con una cabida de 231 metros cuadrados, pues consta su fachada de un largo de 6 metros y tiene un fondo de 38 metros y medio. Se compone de una sola planta con tres portales, corral, un lagar, un pozo y, al final, una pequeña edificación como un portal. Linda: por la derecha de su entrada, con casa de los herederos de don Juan Ramírez, y por la izquierda y fondo, con casas de la propiedad de don José Joaquín Pérez Riquel. Tasación: 30.000 pesetas.

Finca 3.ª—C) Suerte de tierra con pinos al sitio Chaparral o Membrillo, en término municipal de Rociana, que mide 5 hectáreas 4 áreas 85 centiáreas; linda, al Norte, con Francisco Vázquez Correa; Sur, José Romero Sánchez; Este, camino de la Teja, y Oeste, camino del Membrillo. Tasación: 60.000 pesetas.

Finca 4.ª—D) Casa en la villa de Rociana, en la calle López Antúnez, marcada con el número 15 de gobierno, con una superficie de 456 metros cuadrados, que linda: por la derecha de su entrada, con las de don Manuel Cano Gómez y José Joaquín Pérez Riquel; izquierda, otra de doña Carmen Riquel Sánchez; izquierda, otra de doña Carmen Riquel Sánchez, y por el fondo, otra de don Francisco Vázquez Correa. Tasación: 150.000 pesetas.

Finca 5.ª—E) Parcela de tierra plantada, en parte, con 6.500 cepas, al sitio Garruchete o Las Palmas, término municipal de Rociana, con una superficie de 2 hectáreas 27 áreas y 6 centiáreas, que linda: al Norte, con la de Juan Fernández Salas; por el Sur, con el camino de Las Palmas; Este, porción de doña Carmen Diquel Sánchez, y por el Oeste, con la carretera de Niebla. Tasación: pesetas 60.000.

Y se señala para su remate, en el mejor o mejores postores en los estrados de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle de Almirante Apodaca, de esta ciudad, el día 2 de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes:

Condiciones

1.ª Sirve de tipo para la subasta el que se consigna a continuación de la descripción de cada una de las fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, en concepto de fianza, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que pretenda rematar, cuya cantidad se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, devolviéndose sus consignaciones a los demás licitadores que no tengan la condición del rematante.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que

se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiera—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a trece de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Ricardo A. Abundancia.—El Secretario, Antonio Jiménez.—2.272-C.

Don José Illescas Melendo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en mérito de autos seguidos a instancia de doña Victorina Ramos Chavero, contra doña Carmen Riquel Sánchez y su esposo, don Diego Almanza Hernández, sobre cobro de un crédito hipotecario de 150.000 pesetas, intereses, gastos y costas, por medio de la presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lotes, tipos de los respectivos precios y bajo las demás condiciones que se expresarán, de las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

1.ª Casa habitación en la villa de Rociana, en la calle López Antúnez, número 13, que mide 7 metros de frente por 52 de fondo, y linda: por la derecha, entrando, con Teodora Riquel Sánchez; por la izquierda, Ana Picón Pérez, y por el fondo, Manuel Vázquez Parrales.

2.ª Suerte de viña en término de Rociana, al sitio de los Soldados, que mide una hectárea aproximadamente, en la que existen 2.000 cepas, y linda: al Norte, con Ernesto Durán Sierra; al Sur, con herederos de Rafael Padilla Riquel; al Este, los de Lozano Villarán Cabrera, y por Oeste, callejón del sitio.

3.ª Suerte de tierra en término municipal de Rociana, con 2.000 cepas y 25 olivos, al sitio de Carruhete o La Palma, que mide una hectárea aproximadamente, y linda: al Norte, con Juan Fernández Salas; al Sur, camino de la Palma; al Este, Francisco Sánchez Ramos, y al Oeste, Teodora Riquel Sánchez.

4.ª Suerte de viña en el término municipal de Rociana, al sitio Verilla o Vera de Pedro Cano, que mide una hectárea aproximadamente, en la que hoy existen 3.000 cepas, y linda: al Norte, sesmo de servidumbre para esta finca y las otras segregadas de la primitiva firma que la separa de porción adjudicada como independiente a don Juan Riquel Sánchez; al Sur, Aurora Correa Riquel; al Este, padrón término de Villarrasa, y Oeste, Teodora Riquel Sánchez.

5.ª Suerte de tierra plantada de viña en el término de Rociana, al sitio de Carrasco, que mide 7 áreas y 9 centiáreas, en la que existen 400 cepas; linda: al Norte, con herederos de Francisco García Ramos; al Este, Francisco Padilla Sánchez; al Sur, con padrón de Mingallete, y al Oeste, con herederos de Rosario Liger Delgado.

6.ª Otra suerte de viña al sitio de Carrasco, del término municipal de Rociana, que mide 13 áreas y 53 centiáreas, en la que existen 740 cepas, y linda: al Norte, con Francisco López Muñoz; al Este, Joaquín Caraballo Picón; al Sur, Rodríguez Picón Alfaro, y otro, y al Oeste, José Pichardo Picón.

7.ª Suerte de viña al sitio mismo de Carrasco, del término de Rociana, que mide 14 áreas y 18 centiáreas, y en la que existen 760 cepas, y linda: al Norte, con herederos de Francisco García Ramos; al Este, los de Rosario Liger Delgado; al Sur, padrón de Mingallete, y al Oeste, José Picón Liger.

8.ª Suerte de pinar, hoy viña, al sitio de Carrasco, en el término municipal de

Rociana, que mide 38 áreas y 20 centi-
áreas, en las que existen 2.000 cepas, y
linda: al Norte, don Francisco López Mu-
ñor; al Sur, Rodríguez Picón Alfaro y
otro; al Este, Juan José Caraballo Picón.
y al Oeste, José Pichardo Picón.

9.ª Suerte de tierra plantada con viña,
pinos y eucaliptus, al sitio Sobrevera,
término municipal de Rociana, que mide
3 hectáreas, 52 centiáreas, conteniendo
cepas, pinos y 6.000 eucaliptus, linda: al
Norte, con Juan Riquel Sánchez; al Sur,
con Federico Ferrano Molina; al Este,
con camino de Almonte a Lucena, y al
Oeste, arroyo de Mariano.

10. Suerte de tierra plantada con 200
cepas de vida, al sitio de Valle Gelo, del
término municipal de Rociana, que mide
15 áreas y hoy contiene 300 cepas, y linda:
al Norte, camino del sitio; al Sur, here-
deros de Narciso Vallejo Carruchana; al
Este, con Diego Ligeró. y al Oeste, Juan
Martínez Soriano.

11. Suerte de viña al sitio Carrasqui-
lla, del término municipal de Rociana,
que mide 60 áreas y 73 centiáreas, conte-
niendo 2.000 cepas, y linda: al Norte,
con Lorenza Ligeró Picón y Manuel García
Sánchez; al Sur, con Carlos García
Sánchez; al Este, padrón de servidumbre
del sitio, y al Oeste, Manuel Sánchez Be-
jarano y Teresa Valderas García.

12. Bodega en Rociana, calle Fuente
Nueva, número 17, que linda: derecha en-
trando, Francisco Villarán Betanzos; iz-
quierda, Antonio Betanzos Pérez, y fondo,
Inés López Contreras. Mide 266 metros
cuadrados.

Para el acto de la subasta se ha seña-
lado el día 16 de junio próximo y hora
de las once, en la Sala de Audiencia de
este Juzgado, sito en el Palacio de Justi-
cia, calle Almirante Apodaca, número 4,
bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo para la subasta de la finca
primera, la suma de 9.000 pesetas; para
la finca segunda, la de 25.000 pesetas;
para la finca tercera, la de 15.000 pesetas;
para la finca cuarta, la de 25.000 pesetas;
para la finca quinta, la de 4.000 pesetas;
para la finca sexta, la de 7.000 pesetas;
para la finca séptima, la de 7.000 pesetas;
para la finca octava, la de 15.000 pesetas;
para la finca novena, la de 55.000 pesetas;
para la finca décima, la de 3.000 pesetas;
para la finca once, la de 11.000 pesetas
y para la bodega, señalada con el
número doce, la de 45.000 pesetas, no ad-
mitiéndose oferta alguna inferior a cada
uno de dichos tipos, debiéndose depositar
previamente, como fianza, una suma igual,
por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo,
sin cuyo requisito no será admitido licitador
alguno, pudiendo hacerse el remate
a calidad de ceder a un tercero; y el rematante,
en el plazo que oportunamente
se hará saber, deberá completar el precio
de la venta, bajo apercibimiento de pérdida
del depósito y con los demás perjuicios
a que hubiere lugar; haciéndose,
además, saber que los autos originales y
la certificación del Registro de la Propie-
dad, expedida conforme a la regla cuarta
del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se
encuentra de manifiesto en Secretaría,
para que puedan examinarlos quienes de-
sean tomar parte en la subasta; entendiéndose
que todo licitador acepta como bas-
tante la titulación, y que las cargas y
gravámenes anteriores y preferentes al
crédito de la actora continuarán subsis-
tentes, entendiéndose que el rematante los
acepta y queda subrogado en la responsa-
bilidad de los mismos, sin destinarse a su
extinción el precio del remate, siendo éstas
las condiciones consignadas en la regla oc-
tava, debiendo hacerse constar en el acto
de la subasta que el rematante las acepta,
y caso contrario, no le será admitida oferta
alguna; y para lo demás que expresa-
mente no haya quedado previsto, se es-
tará a lo dispuesto en la legislación vi-
gente y de aplicación al tiempo de la ven-
ta; no admitiéndose al rematante recla-

mación alguna, inclusive la fundada en
ignorancia de las condiciones que quedan
establecidas.

Dado en Sevilla a catorce de abril de
mil novecientos sesenta y cuatro.—El Se-
cretario, Miguel Cano.—El Juez, José Illes-
cas.—2.271-C

VITIGUDINO

Don José de Asís Garrote, Juez de Pri-
mera Instancia de la villa de Vitigudino
y su Partido.

Hace saber: Que en los autos núme-
ro 26 de 1940, sobre prevención de abin-
testado por fallecimiento de don Amador
Herrero García, vecino que fué de Cerral-
bo, por auto de esta fecha se ha acor-
dado cesar la intervención judicial en las
actuaciones, poniendo a disposición de sus
presuntos herederos, Tomasa, Rufina y
Serafin Herrero Fontanilla, cuyo actual
domicilio se desconoce por parecer se
encuentran en Cuba y en la República Ar-
gentina, los bienes inventariados, hacién-
dolos saber por medio del presente y por
un término de tres meses, pasado el cual
se archivarán las actuaciones.

Dado en Vitigudino a veintitrés de abril
de mil novecientos sesenta y cuatro.—El
Secretario (ilegible). El Juez, José de Asís
Garrote.—3.351-E.

REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados re-
beldes y de incurrir en las demás respon-
sabilidades legales de no presentarse los
procesados que a continuación se expresan
en el plazo que se les fija a contar
desde el día de la publicación del anuncio
en este periódico oficial y ante el Juzgado
o Tribunal que se señala se les cita
llama y emplaza encargándose a todas
las autoridades y Agentes de la Policía
Judicial procedan a la busca, captura y
conducción de aquellos, poniéndolos a
disposición de dicho Juez o Tribunal, con
arreglo a los artículos correspondientes de
la Ley de Enjuiciamiento Criminal:*

Juzgados militares

GUZMAN MONTALBAN, Angel; hijo
de Angel y de Josefa, natural de Barcelo-
na, de veintiocho años, estatura 1,580
metros, domiciliado últimamente en Bar-
celona; sujeto a expediente por haber fal-
tado a concentración a la Caja de Recluta
número 36 para su destino a Cuerpo;
comparecerá dentro del término de
treinta días en el Juzgado de Instrucción
ante el Juez Instructor don Francisco Gui-
xa Pañella, Comandante de Infantería,
con destino en la citada Caja, Barcelo-
na.—(1.327.)

DE ARRIBA GONZALEZ, Andrés; hijo
de Fernando y de Belisaria, natural de
Cipérez (Salamanca), de veintidós años,
soltero, domiciliado últimamente en Lan-
gen, Neckar, Talstrasse, 151 (Alemania);
sujeto a expediente por haber faltado a
concentración a la Caja de Recluta nú-
mero 57 para su destino a Cuerpo; com-
parecerá dentro del término de treinta días
en Salamanca ante el Juez Instructor don
Eliseo Luengo Corona, con destino en la
citada Caja.—(1.329.)

Juzgados civiles

ZUBELDIA RAYA, Antonio; casado,
empleado, natural de Granada, vecino de
Guadix, mayor de edad, cuyos últimos do-
micilios los tuvo en Guadix y Barcelona,
en la actualidad en ignorado paradero;
procesado en el sumario número 11 de
1964 por apropiación indebida; compare-
cerá dentro del término de diez días ante
el Juzgado de Instrucción de Gua-
dix.—(1.317.)

FERNANDEZ SANTIAGO, Mateo; de
sesenta años, hijo de Juan y de Dolores,
natural de Tebar, vecino de Manzanares,

cestero, casado, domiciliado últimamente
en Manzanares, cuyo actual paradero se
ignora.—(1.322), y

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Ramón;
de diecinueve años, hijo de Mateo y de
Luisa, natural y vecino de Manzanares,
cestero, casado, domiciliado últimamente
en Manzanares, cuyo actual paradero se
ignora; procesados en la causa núme-
ro 125 de 1963 por lesiones; comparecerán
dentro del término de diez días ante el
Juzgado de Instrucción de Manzana-
res.—(1.323.)

SUAREZ GONZALEZ, Lucinio; de veinti-
nueve años, hijo de Antonio y Estrella,
natural de Moreda, soltero, minero, vecino
últimamente de Casorvida (Pola de Lena),
hoy en ignorado paradero; procesado en
el sumario número 58 de 1957 por robo;
comparecerá dentro del término de diez
días ante la Audiencia Provincial de Ovie-
do.—(1.324.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Colmenar
Viejo deja sin efecto la requisitoria refe-
rente al procesado en el sumario núme-
ro 313 de 1945, León Torres de Die-
go.—(1.308.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de
Madrid deja sin efecto la requisitoria re-
ferente al procesado en el sumario núme-
ro 48 de 1963, Angel Fernández Ama-
do.—(1.309.)

El Juzgado de Instrucción número 13
de Barcelona deja sin efecto la requisitoria
referente al procesado en el sumario
número 436 de 1962, José Violan
Thoa.—(1.316.)

El Juzgado de Instrucción de Canjáyar
deja sin efecto la requisitoria referente
al procesado en la causa número 13 de
1963, Francisco Carrasco Moreno.—(1.318.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de
Madrid deja sin efecto la requisitoria re-
ferente al procesado en el sumario núme-
ro 244 de 1963, Jacinto Ortiz Jiménez.
—(1.319.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de
Valencia deja sin efecto la requisitoria
referente al procesado en el sumario nú-
mero 193 de 1951, Higinio Escobar Solo-
mando.—(1.325.)

El Juzgado de Instrucción de Albacete
deja sin efecto la requisitoria referente
a las procesadas en la causa número 156
de 1951, Julia Toraleja Moreno y Natalia
Orquin Marzal.—(1.326.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por el presente, que expide el señor Juez
de Instrucción de este partido, a virtud
de lo acordado en el sumario número 11
de 1964, por desaparición del que fué
Agente Judicial don José García Quinte-
ro, nacido en Puente Genil (Córdoba)
el 24 de junio de 1921, hijo de José y Emi-
lia, soltero y con Documento Nacional de
Identidad número 25.752.203, expedido en
Madrid el 1 de febrero de 1963, del que
se desconoce su actual paradero, se llama
al mismo para su personación ante este
Juzgado a prestar la oportuna declaración
en dicha causa.

Al propio tiempo también se interesa
que cuantas personas puedan dar alguna
referencia sobre aquél, con posterioridad
al 28 de febrero del corriente año, lo co-
munique a este Juzgado para los fines
precedentes de dicha causa.

Dado en Almagro a veintiocho de abril
de mil novecientos sesenta y cuatro. —
El Juez (ilegible).—El Secretario (ile-
gible).—1.315.